



# Condiciones Generales

La suscripción del presente contrato asegura el cumplimiento de las condiciones de mantenimiento preventivo exigidas por el fabricante, así como el cumplimiento de la normativa vigente

1.El Servicio Oficial de la Marca FERROLI designado en el encabezamiento, llevará a cabo las siguientes intervenciones, sin coste alguno para el USUARIO por mano de obra o desplazamientos (sólo deberá pagar el importe de las piezas sustituidas, en el caso de contratos de MANTENIMIENTO):

- Una visita a domicilio para una revisión (Obligatoria según Real Decreto 238/2013 del 5 de abril) fuera de la temporada de calefacción.
- A instancias del USUARIO y en caso de avería del producto, la visita o visitas necesarias para la restitución del funcionamiento, durante todo el periodo de vigencia.

Cuando la intervención requiera la sustitución de una pieza averiada y esta no esté incluida en la cobertura del contrato, se informará al USUARIO del precio de la misma de acuerdo a la Tarifa Oficial de Recambios del Fabricante, antes de proceder a la sustitución.

2.Durante la intervención correspondiente a la revisión (según IT3 del RITE) se verificarán los siguientes trabajos:

- Limpieza del quemador.
- Limpieza del bloque de calor/cámara de combustión.
- Verificación y puesta a punto de los mecanismos de regulación, control y seguridad.
- Verificación y regulación de consumos, caudal de agua y combustible.
- Verificación del funcionamiento de la bomba de circulación.
- Verificación de la salida de gases.
- Análisis de combustión.
- Verificación del ánodo del acumulador.
- Diagnóstico y propuesta de sustitución de aquellas piezas que por su estado puedan ser susceptibles de provocar averías.
- Purgado y llenado del circuito de calefacción.

3.Quedan excluidos de este contrato:

- La retirada o modificación de muebles para poder realizar la revisión o reparación del producto.
- La reparación de averías producidas por personal ajeno al SAT OFICIAL FERROLI.
- El importe de las piezas averiadas.
- La limpieza de chimeneas.
- Las fugas de agua o combustible que puedan existir en los correspondientes circuitos fuera del aparato.
- Trabajos de descalcificación del aparato o tuberías.
- Las averías producidas por:

Fuerza Mayor (Inundaciones, heladas, revocos, condensaciones, incendios, corrosión, rupturas, etc.)

Negligencias o uso inadecuado.

Causas ajenas al aparato objeto de este contrato.

Fallos que puedan derivarse, directa o indirectamente, de no haberse cumplido las normas e instrucciones del manual de instalación y manejo del aparato.

- Los accesorios no mencionados en el apartado inicial conectados al aparato objeto del presente contrato (acumuladores, termostatos, relojes programadores, centralitas de regulación, etc.)
- Transformación o modificaciones de las características originales.
- Labores a realizar por el USUARIO (programaciones de funcionamiento, rearmes, encendidos y apagados, llenado de la instalación, etc.)
- Reparaciones y prestaciones de los Servicios Especiales.
- En el precio de la prestación de los Servicios Especiales tendrá un 50% de descuento sobre su precio de Tarifa.
- De forma general cualquier acción o intervención no recogida en los puntos 1 y 2 de este Contrato.

4.La fecha para llevar a cabo la revisión será propuesta por el SAT Oficial Ferroli y concertada con el USUARIO. En caso de avería el USUARIO deberá solicitar telefónicamente la intervención a través del Nº de tlf. 902 197 397 / 91 487 93 25

La recogida de avisos estará disponible de 08:00 a 20:00horas de lunes a viernes. Para llevar a cabo cualquiera de las intervenciones objeto de este Contrato, el USUARIO deberá facilitar el acceso al personal del SAT Oficial Ferroli, previa identificación de este, a la estancia en la que se encuentre el producto objeto de intervención.

5.El periodo de duración del presente contrato será de 2 años.

Se renovará automáticamente a su vencimiento por sucesivos periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad en

contra, con al menos un mes de antelación a la fecha de conclusión del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas.

La renovación automática será a un contrato de mantenimiento, que no incluye piezas. Salvo en el caso de ser una caldera instalada por un instalador acreditado Ferroli, que tiene garantía en piezas de 3 años desde la verificación de funcionamiento. El usuario también puede renovar si así lo desea en la modalidad, que incluye piezas.

6.En caso de renovación del Contrato, el importe será actualizado en la misma proporción que experimente el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya, correspondiente a los últimos doce meses conocidos. En las sucesivas prórrogas se aplicarán los mismos criterios de actualización, tomándose como base, en cada una, la cuota aplicada en la anualidad anterior.

La revisión pactada será de aplicación automática, sin necesidad de notificación previa.

7.La cuota anual establecida en este contrato se abonará en un solo pago que deberá efectuarse dentro de los primeros siete días de su vigencia inicial o de la de cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

El USUARIO no tendrá derecho a ninguna clase de intervención hasta que no haya efectuado el pago de la cuota correspondiente a la anualidad en curso.

8.El presente contrato quedara automáticamente invalidado si se observase cualquier manipulación o intervención en el aparato por parte de personal ajeno al SAT Oficial Ferroli.

9.El USUARIO puede requerir al técnico que realice la intervención, la entrega de una hoja informativa con el contenido de información al usuario que se establece en el Artículo 8.1 del Real Decreto 58/1988 sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

10.El USUARIO conoce y acepta que sus datos personales obtenidos en la constitución o desarrollo del presente contrato se incluirán en un fichero automatizado propiedad del SAT Oficial de FERROLI ESPAÑA, S.L.U. cuya finalidad es el control y seguimiento de los servicios contratados y la información comercial sobre los productos que comercializa.

En este sentido el USUARIO consiente expresamente mediante la firma del presente contrato que FERROLI ESPAÑA, S.L.U. le envíe información técnica y comercial sobre el servicio contratado, así como sobre otros servicios y/o productos de sus marcas a través de fax, correo ordinario o electrónico o conexión telefónica.

El USUARIO autoriza que el SAT Oficial de FERROLI ESPAÑA, S.L.U., ceda sus datos personales a otras empresas del Grupo Ferroli con la finalidad referida.

El USUARIO podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente a través de escrito dirigido a Ferroli España S.L.U., C/ Alcalde Martin Cobos nº 4 Polígono Industrial de Villayuda, 09007- Burgos.

11.Información al USUARIO de los servicios de reparación de aparatos de uso domestico:

En cumplimiento de las previsiones del Art. 8.2 del Real Decreto 58/1988, se relacionan seguidamente los datos de información obligatoria a los usuarios.

1.Precios aplicables por tiempo de trabajo, gastos de transporte y/o desplazamiento:

- No se especifican porque estos conceptos quedan incluidos en el importe de la cuota del contrato. No obstante, se encuentran incluidos en la tarifa del SAT Oficial de Ferroli y a disposición del USUARIO.

- Precios de otros servicios o recargos a aplicar por trabajos urgentes o fuera de jornada a petición del usuario:

Se encuentran incluidos en la tarifa del SAT Oficial Ferroli a disposición del USUARIO.

2.Todo usuario tiene derecho a presupuesto previo escrito de las reparaciones o servicios que solicite.

3.El usuario queda obligado al pago por la elaboración del presupuesto solo cuando, habiéndolo solicitado, no fuera aceptado. En este caso, como importe de dicho presupuesto podrá exigirse como máximo un 10% de lo presupuestado.

4.Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por tres meses, en las condiciones especificadas en el artículo 6º del Real Decreto 58/1998 por el que se regula la prestación de servicios de reparación de aparatos de uso doméstico.

5.Este servicio dispone de Hojas de Reclamaciones a disposición del USUARIO que las solicite. Las posibles reclamaciones deberán efectuarse ante las autoridades competentes en materia de consumo.